

#### ACUERDO No. 512-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el dictamen número dieciocho (18) que antecede, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas de este Organismo, el cual contiene propuesta de disminución al presupuesto de ingresos y egresos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Supremo Electoral, correspondiente al rubro de aporte institucional del financiamiento a partidos políticos, que no fue otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1°., 121, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140 de su Reglamento (Acuerdo 018-2007); 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República), 25 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 240-98), Artículo 12 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en Acuerdo No.270-2017.

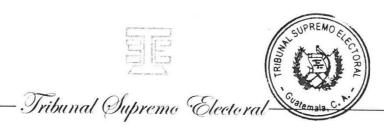
## **ACUERDA:**

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2018, la disminución presupuestaria propuesta por la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto; en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 3,258,101.03), en la forma siguiente:









# **DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2018**

(Por Fuente de Financiamiento y Rubro) (Cifras en Quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Valor	
11	16210	Ingresos Corrientes / de la Administración Central	(Q.3,258,101.03)	
		Total Disminución Presupuesto de Ingresos	(Q.3,258,101.03)	

## **DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2018**

Por Objeto Específico del Gasto (Cifras en Quetzales)

Grupo y Renglón	Título del Grupo y Renglón	Prog.	Act.	Fte.	Valor
400	Transferencias Corrientes				
435	Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	99	02	11	(Q.3,258,101.03)
	Total Disminución Presupuesto	(Q.3,258,101.03)			

Artículo 2º. Con la referida disminución el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2018, queda en QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 539,298,867.83).



Artículo 3º. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá transcribirse a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.



DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

#### COMUNIQUESE:

Lic. Marjo smael Aguilar Elizardi Marjistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios Magistrado Vocal I

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez Magistrada Vocal II

Lic. Oscar Emilio Sequén Jocop Magistrado Vocal III

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez Magistrado Vocal IV

GENEHAL

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Encargada del Despacho Secretaria General